MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 3022.

TEMUCO: 25 SEP 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Vera Carriel, por escritura privada de fecha 10 de septiembre de 2018.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Software Control Licencias Médicas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Vera Carriel, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 10 de septiembre de 2018.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

3. El servicio se realizará por el Prestador en un término de 65 días corridos desde el envío de la orden de compra.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Depto. Salud
- Recursos Humanos
- Prestador
- Oficina de Partes

1595533

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO SOFTWARE CONTROL LICENCIAS MÉDICAS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL

En Temuco, a 10 de septiembre de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad",** persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL,** en adelante también denominado **" El Prestador ",** chileno, casado, estudios en área informática, Cédula Nacional de Identidad N° quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 29 de agosto de 2018, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador, don Marcelo Vera Carriel, para la ejecución de " Software Control de Licencias Médicas ".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, la ejecución del servicio: " Software Control de Licencias Médicas ", el cual tiene por objeto permitir una conciliación entre

las licencias ingresadas por los funcionarios del municipio y las licencias canceladas por las instituciones de salud, a fin de tener información respecto de las licencias que están pendientes de pago y permitir la gestión del registro contable correspondiente.

El servicio será desarrollado por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 132 – 2018 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 703, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará el servicio contratado en un único estado de pago, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, documento que será debidamente visado por el Departamento de Informática de la Municipalidad de Temuco.

CUARTA. PLAZO.

El servicio contratado será realizado por el Prestador en un término de 65 días corridos contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica, para lo cual se deja constancia que dicho documento fue enviado al Prestador el día 05 de septiembre de 2018.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.
Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ICHI

FIRMO ANTE MI: únicamente don MARCELO ALEJANDRO VERA CARRIEL, C.I.N°
Temuco, 20 de septiembre de 2018.--mcl.--